



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-21540151-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-21540151-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 5/18 (CAF), en el marco del “Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I”, para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján, partidos de Pilar y Campana, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadró en lo establecido en las Directrices y Lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso a) “Etapa Múltiple” y b) “Internacional”, del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto Ley N° 7.647/70 y la Ley N° 14.812 de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, prorrogada por Ley N° 15.022;

Que mediante Disposición N° DI-2019-1-GDEBA-DPCYMIYSPGP de fecha 2 de enero del 2019, se aprobó la documentación técnica que rige la referida Licitación y se estableció la apertura de propuestas para el día 20 de febrero del referido año;

Que en tal sentido por ACTA-2019-04409007-GDEBA-DBYSMIYSPGP se da cuenta que de la Apertura de Propuestas Técnicas participaron las firmas GAGO TONIN S.A., PEYCO S.A., CONSULTORES ARGENTINOS S.A. CADIA, UT CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.-SERMAN Y ASOCIADOS S.A., AC&A SA, INCOBYP SRL, KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES SA, UT HIDROESTRUCTURAS SA-ESTUDIO GUITELMAN S.A. y UT TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL-HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.;

Que por Disposición N° DI-2019-104-GDEBA-DGAMIYSPGP, de fecha 17 de abril de 2019, se aprobó la Evaluación de Calidad de las Propuestas Técnicas de las firmas GAGO TONIN S.A., PEYCO S.A., CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA, CONSULBAIRES

INGENIEROS CONSULTORES S.A.–SERMAN Y ASOCIADOS S.A.–UNION TRANSITORIA, AC&A S.A. y CONSORCIO TPF GETINSA EUROESTUDIOS – HYTSA, rechazándose las restantes por lo motivos allí expuestos, y se fijó la apertura de los Sobres Económicos de aquellas firmas consultoras que alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido, para el día 23 de abril de 2019;

Que atento a ello una vez realizada la apertura de la propuesta económica se firmo la correspondiente Acta donde se volcaron los datos e importes de las firmas que calificaron a esa instancia;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas tomó intervención, considerando que atento al tiempo transcurrido desde la confección del presupuesto oficial (el cual ascendió a \$11.939.447), solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización de dicho presupuesto al día del acto de Apertura de Ofertas, realizado el 20 de febrero de 2019;

Que en tal sentido la Dirección Ejecutiva, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica actualizó dicho presupuesto a la suma de pesos quince millones ciento ochenta y dos mil doscientos doce con cincuenta centavos (\$15.182.212,50);

Que la referida Dirección Provincial dio cuenta de lo manifestado por la Secretaría de Planificación de Transporte de la Nación y en relación a ello solicitó la prórroga del mantenimiento de las ofertas de la Licitación de referencia;

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas dictaminó solicitar a todos los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 19 de agosto del corriente;

Que dicho temperamento se comunicó a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO);

Que se agregan al presente la aceptación de la prórroga de mantenimiento de oferta de las firmas que resultaron precalificadas;

Que la entonces Dirección de Bienes y Servicios informó a UCEPO y a la Dirección Provincial de Hidráulica sobre la aceptación de la prórroga solicitada;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones remitió las actuaciones a la entonces Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica en virtud del estado de las actuaciones;

Que devuelta las actuaciones, la entonces Dirección de Bienes y Servicios solicitó la intervención de la Comisión Evaluadora de Propuestas;

Que en tal sentido, la referida Comisión tomó nueva intervención manifestando que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y atento que la menor cotización obtenida (\$20.904.005,56) fue de un 37,69% superior al presupuesto oficial actualizado (\$15.182.212,50), lo que resultaría inconveniente para el interés fiscal, sugiriendo, de considerarlo pertinente la autoridad competente que impulsó la Licitación Pública Internacional dejar sin efecto el procedimiento;

Que la entonces Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica manifestó que comparte el criterio adoptado por la mencionada Comisión Evaluadora de Propuestas, considerando necesario, oportuno y conveniente cancelar el proceso licitatorio en trámite;

Que la entonces Subsecretaría Administrativa remitió para el conocimiento del estado de las actuaciones al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra agregó respuesta del referido Banco;

Que la entonces Dirección de Bienes y Servicios procedió a comunicar a las firmas oferentes el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas y la intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, agregando conjuntamente las constancias de recepción;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Contaduría General de la Provincia y vista del Fiscal de Estado, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, el Decreto N° 1.299/16 y el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-32588762-GDEBA-DBYSMIYSPGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio ambiental de la obra Puentes Ferroviarios sobre el Río Lujan” en el marco del “Proyecto implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Lujan- Etapa I”, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTICULO 2°. Rechazar las propuestas de las firmas GAGO TONIN S.A., PEYCO S.A., CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA, CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. – SERMAN Y ASOCIADOS S.A. – UNION TRANSITORIA, AC&A S.A. y CONSORCIO TPF GETINSA EUROESTUDIOS - HYTSA, por resultar inconvenientes para el interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública Internacional N° 5/18 (CAF) para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la obra Puentes Ferroviarios sobre el Río Lujan”, en los partidos de Pilar y Campana, conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2°, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.